

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA No. 216

Santiago de Cali, 8 de octubre de 2024
Caso: **76001-31-05-007-2024-00162-00**
Sala: **JUZGADO 7° LABORAL DEL CIRCUITO**
Inicio: 10:11 A.M. Finaliza: 11:28 A.M.
Demandante: MARIA MATILDE PATIÑO CRUZ
Demandado: PORVENIR SA Y OTROS

El suscrito Juez de conformidad con lo dispuesto por el C.S. de la J., en especial en el Acuerdo PCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, realizó dentro del presente proceso, audiencia virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ.

Demandante: MARIA MATILDE PATIÑO CRUZ

Apoderado: ANA MARIA SANABRIA OSORIO

Demandado PORVENIR SA:

Apoderado: ANGELA MILENA JARAMILLO LOPEZ

Demandado COLPENSIONES:

Apoderado: KIARA PAOLA QUIÑONEZ ORTIZ

Demandado PROTECCION SA:

Apoderado: SINDY DAYANA SEPULVEDA PINO

Llamado en garantía ALLIANZ SA:

Apoderado: VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO

Demandado COLFONDOS SA:

Apoderado: No asistió

AUTO NO. 1107 TIENESE Y ACEPTESE al Dr. VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO, como apoderado sustituto de Allianz SA en la forma y términos del poder inicialmente conferido. LA ANTERIOR DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUTO NO. 1108 TIENESE Y ACEPTESE a la Dra. ANGELA MILENA JARAMILLO LOPEZ, como apoderada sustituta de Porvenir SA en la forma y términos del poder inicialmente conferido. LA ANTERIOR DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUTO NO. 1109 TIENESE Y ACEPTESE a la Dra. KIARA PAOLA QUIÑONEZ ORTIZ, como apoderada sustituta de Colpensiones en la forma y términos del poder inicialmente conferido. LA ANTERIOR DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUTO NO. 1110 TIENESE Y ACEPTESE a la Dra. SINDY DAYANA SEPULVEDA PINO, como apoderada sustituta de Protección SA en la forma y términos del poder inicialmente conferido. LA ANTERIOR DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

(AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO)

--	--	--	--

ETAPA	AUTO N°.	DECISIÓN	RECURSO
CONCILIACIÓN	2709	No hubo lugar	Notificadas por estrados.
EXCEPCIONES PREVIAS	2710	No hubo lugar	Notificadas por estrados.
SANEAMIENTO	2711	No hubo lugar	Notificadas por estrados.
FIJACIÓN LITIGIO	1111	Se fijó el litigio	Notificadas por estrados.
DECRETO DE PRUEBAS	2712	MEDIOS PROBATORIOS DEL DEMANDANTE: Documentales. MEDIOS PROBATORIOS DE: PORVENIR SA Documentales. Interrogatorio de parte MEDIOS PROBATORIOS DE: COLPENSIONES Documentales. Interrogatorio de parte MEDIOS PROBATORIOS DE: COLFONDOS SA Documentales. Interrogatorio de parte MEDIOS PROBATORIOS DE: PROTECCION SA Documentales. Interrogatorio de parte MEDIOS PROBATORIOS DE: ALLIANZ SA Documentales. Interrogatorio de parte Testimoniales PRUEBA DE OFICIO DECRETADA POR EL DESPACHO. Interrogatorio de parte	Notificadas por estrados
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2713	DECLARA CERRADO DEBATE PROBATORIO	-Los apoderados judiciales presentan sus alegatos.
FALLO	SENTENCIA No. 183	Absolutoria	Se remite en apelación al HTS

SENTENCIA No. 183

En mérito de lo expuesto, el **Juez Séptimo Laboral del Circuito de Cali**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ABSOLVER a COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR SA, y COLFONDOS SA de todas y cada una de las pretensiones invocadas en su contra.

TERCERO: COSTAS a cargo de la parte actora y en favor de cada una de las accionadas, se fijan como agencias en derecho la suma de ½ SMLMV en favor de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR SA, y COLFONDOS SA. Líquidense por secretaria.

CUARTO: DESVINCULAR a la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.**

QUINTO: CONSÚLTESE con el Superior la presente decisión en el evento de no ser apelada.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTRADOS.

AUTO NO. 2714	CONCEDE recurso de apelación debidamente interpuesto y sustentado por los apoderados de la demandante y de Allianz SA, diligencia que se surtirá en el efecto suspensivo ante el Superior.
----------------------	--

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:28 am, dispóngase el registro de la presente diligencia e incorpórese en el acta la respectiva constancia de quienes comparecieron a la misma, la audiencia virtual se podrá visualizar y/o descargar a través del siguiente enlace: 28AudioYVideoAudiencFallo202400162.mp4

Esta decisión queda notificada en estrados a las partes y a sus apoderados.

Siendo presidida por el Juez,

(SE SUSCRIBE CON FIRMA ELECTRÓNICA)
JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria

Spic/

Rad. 007-2024-00162

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157380678c5192e09675abb94919af01d397c61e16a380705d88446d8e9b9158**

Documento generado en 09/10/2024 04:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>